

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

110**MADRID**

LICENCIAS

Junta Municipal del Distrito de San Blas Negociado de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005) se anuncia que ha sido solicitada licencia de instalación de actividad especializada de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida Arcentales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Oficina Municipal en el indicado plazo de veinte días.

Expediente: 117/2009/05998.

Emplazamiento: calle Movinda, número 1.

Actividad: bar-restaurante.

Titular: doña Felisa López Barrero.

En Madrid, a 17 de mayo de 2010.—La secretaria del Distrito, María Antonia Atilano Ortiz.

(02/5.749/10)